

12. *Pide* a la Conferencia de Desarme que informe sobre su examen de esta cuestión a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones;

13. *Pide* al Secretario General que transmita a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos al examen de esta cuestión por la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

94a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1986

41/54. Aplicación de la resolución 40/88 de la Asamblea General sobre la cesación inmediata y prohibición de los ensayos de armas nucleares

La Asamblea General,

Hondamente preocupada por la intensificación de la carrera de armamentos nucleares y la creciente amenaza de guerra nuclear,

Recordando que desde hace tres decenios la necesidad de la cesación y prohibición de los ensayos de armas nucleares ha ocupado la atención preferente de la Asamblea General,

Reafirmando su convicción de que la concertación de un tratado multilateral sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares por parte de todos los Estados constituiría un elemento indispensable para el éxito de los esfuerzos encaminados a detener e invertir la carrera de armamentos nucleares y el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares, así como para impedir la expansión de los arsenales nucleares existentes y la difusión de las armas nucleares a más países, lo que contribuiría al logro del objetivo final de eliminación total de las armas nucleares con un mecanismo de verificación apropiado,

Subrayando una vez más que la elaboración de tal tratado constituye la tarea de máxima prioridad y no debe depender de que se logre ninguna otra medida en la esfera del desarme,

Recordando las propuestas que figuran en la Declaración de Delhi aprobada por los Jefes de Estado o de Gobierno de seis Estados el 28 de enero de 1985²⁵, así como su mensaje conjunto de 28 de febrero de 1986 enviado a los dirigentes de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas²⁶,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre este tema, en particular la resolución 40/88 de 12 de diciembre de 1985,

Haciendo hincapié en la importancia de las medidas de verificación, incluidas las medidas propuestas por los dirigentes de seis Estados en la Declaración de México que aprobaron en Ixtapa el 7 de agosto de 1986²⁷,

Lamentando profundamente que la Conferencia de Desarme no haya podido celebrar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo sobre tal tratado,

Lamentando profundamente que los llamamientos en pro de la suspensión de los ensayos nucleares sigan sin ser atendidos,

1. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que proceda rápidamente a celebrar negociaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión, incluidas las medidas adecuadas de verificación, con miras a preparar sin demora un proyecto de tratado que prohíba de manera efectiva todas las explosiones de ensayo de armas nucleares por parte de todos los Estados y en todos los lugares, y que contenga disposiciones aceptables para todos que impidan soslayar el cumplimiento de dicha prohibición mediante la realización de explosiones nucleares con fines pacíficos;

2. *Insta decididamente* a todos los Estados, y especialmente a todos los Estados que poseen armas nucleares, a que desplieguen en máxima medida sus esfuerzos y ejerzan su voluntad política para que dicho tratado se elabore y se concierte sin demora;

3. *Invita* a los Estados Unidos de América a que, en espera de la celebración de ese tratado, se sumen a la moratoria sobre la realización de explosiones nucleares declarada unilateralmente y prorrogada varias veces por un Estado poseedor de armas nucleares;

4. *Expresa su esperanza* de que todos los demás Estados poseedores de armas nucleares consideren también el sumarse a esa moratoria;

5. *Invita* a todos los Estados interesados a convenir sin demora en la creación de una red internacional de vigilancia y verificación del cumplimiento de esa moratoria a la que se sumen otros Estados poseedores de armas nucleares;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones un tema titulado "Aplicación de la resolución 41/54 de la Asamblea General sobre la cesación inmediata y la prohibición de los ensayos de armas nucleares".

94a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1986

41/55. Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África

A

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

La Asamblea General,

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de África²⁸, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

Recordando su resolución 1652 (XVI) de 24 de noviembre de 1961, la primera sobre esta cuestión, así como sus resoluciones 2033 (XX) de 3 de diciembre de 1965, 31/69 de 10 de diciembre de 1976, 32/81 de 12 de diciembre de 1977, 33/63 de 14 de diciembre de 1978, 34/76 A de 11 de diciembre de 1979, 35/146 B de 12 de diciembre de 1980, 36/86 B de 9 de diciembre de 1981, 37/74 A de 9 de diciembre de 1982, 38/181 A de 20 de diciembre de 1983, 39/61 A de 12 de diciembre de 1984 y 40/89 A de 12 de diciembre de 1985, en las que pidió a todos los Estados que considerasen al continente africano y a sus zonas circun-

²⁵ A/40/114-S/16921, anexo. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1985*, documento S/16921, anexo.

²⁶ A/41/210-S/17910, anexo.

²⁷ A/41/518-S/18277, anexo I, documento adjunto.

²⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos*, tema 105 del programa, documento A/5975.